



EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00439-00
DEMANDANTE: KELLY JOHANA TORRIJOS ORDOÑEZ
DEMANDADO: JOSÉ VÍCTOR COLPAS FONSECA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020).

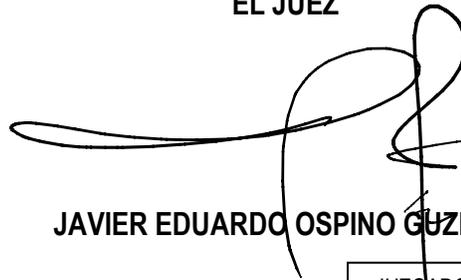
Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada el día 18 de septiembre de 2020 por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. ENRIQUE MANUEL MONTERO PÉREZ se encuentra vencido, el Juzgado aprobará la misma por encontrarla ajustada a derecho, por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$6.528.963) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M.L. (\$6.528.963) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2020.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**



JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por
estado No. 85 de fecha 8 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario